



GEX: 4872/2021

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 7 DE JULIO DE 2021.

En la Villa de Castro del Río, en el salón de actos de la casa consistorial, siendo las diecinueve horas del día 7 de julio de dos mil veintiuno, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia de su Alcalde Don Salvador Millán Pérez, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación para celebrar sesión, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

-GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA.

DON JOSÉ LUIS CARAVACA CRESPO.
DOÑA LUISA ORTEGA MANTAS.
DON FRANCISCO SILLERO CARRETERO

-GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

DON JULIO JOSÉ CRIADO GÁMIZ.
DOÑA ANA ROSA RUZ CARPIO.
DON JUAN LOPEZ SANCHEZ.
DOÑA INES ALBA ARANDA

- GRUPO MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN ELECTORAL VECINOS POR CASTRO Y EL LLANO.

DOÑA MARÍA ÁNGELES LUQUE MILLÁN.

-CONCEJALES NO ADSCRITOS

DON FRANCISCO GARCIA RECIO.

Actúa como Secretario Accidental, Don Domingo José Poyato Cubero que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario Accidental del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, y se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I. PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 79 DEL RD 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Código seguro de verificación (CSV):

EA72 C6BF 3856 6B40 163A



EA72C6BF38566B40163A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente MILLAN PEREZ SALVADOR el 7/7/2021

Firmado por El Secretario Accidental POYATO CUBERO DOMINGO JOSE el 7/7/2021



El Sr. Alcalde indica que se debe aprobar la urgencia de la sesión, no existiendo ninguna objeción, se considera aprobada por unanimidad de los ediles presentes.

A continuación se procede a dar lectura a la siguiente proposición por parte del Sr. Alcalde, para su aprobación, si procede, de los ediles presentes.

2.- DICTAMEN APROBACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

“En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 42, de fecha 4 de marzo de 2021, fue publicada la Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En ella, se resuelve lo siguiente:

“Primero. Revisar el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio establecido en la disposición adicional primera de la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aumentando su cuantía un 12,31%.

Segundo. Fijar el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, prestado en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en 14,60 euros.

Tercero. A los efectos del sistema de financiación del servicio previsto por el artículo 22.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, el nuevo coste/hora máximo se aplicará con efectos desde el 1 de marzo de 2021.”

Vista dicha Resolución, y considerando la conveniencia de adaptar el precio/hora del actual contrato de servicio de Ayuda a Domicilio con la Sociedad Castreña de Servicios Asistenciales, S.L, con C.I.F.: B-14818058.

Vista la reclamación efectuada por la Sociedad Castreña de Servicios Asistenciales S.L, con fecha 20 de Abril de 2021 número de registro de entrada 2296/2021, en la que entre otras cuestiones se solicita reconocer y liquidar el pago/precio hora del servicio en 14,60 € con efectos desde el 1 de Marzo de 2021.

Teniendo en cuenta el aumento de costes para la prestación del servicio en el ultimo año derivado entre otras circunstancias a la pandemia y que puede repercutir en la prestación del mismo y en el bienestar de los ciudadanos que reciben este servicios.

Teniendo en cuenta que el contrato del servicio de ayuda a domicilio, afecta a un colectivo muy vulnerable, y ante el riesgo que supondría dejar de prestar este servicio para cubrir las necesidades y la atención a las personas discapacitadas o en situación de dependencia, ya que existe un interés público subyacente.

Teniendo en cuenta que según reuniones mantenidas tanto con el IPBS como con la delegación de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, se está elaborando la nueva orden que regula el servicio de ayuda a domicilio y que su aprobación se prevé en el próximo mes.

Visto el informe de Secretaría de fecha 28 de Abril 2021, visto el informe de intervención de fecha 28 de Abril de 2021, que constan en el expediente Gex 2496/2021.

Esta Alcaldía presidencia propone al pleno corporativo, de conformidad con el artículo 22.2 q) de la ley 7/1984 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, la adopción del siguiente

ACUERDO:

Código seguro de verificación (CSV):

EA72 C6BF 3856 6B40 163A



EA72C6BF38566B40163A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente MILLAN PEREZ SALVADOR el 7/7/2021

Firmado por El Secretario Accidental POYATO CUBERO DOMINGO JOSE el 7/7/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



PRIMERO.- Reconocer y liquidar el pago/precio hora del servicio en 14,60 € con efectos desde el 1 de Marzo de 2021 a la Empresa Castreña Servicios Asistenciales SL.

SEGUNDO.- Adoptar los trámites necesarios para impulsar la licitación del contrato del servicio de ayuda a domicilio, en el plazo máximo de 1 mes a partir de la aprobación de la nueva orden que regula el servicio de ayuda a domicilio. En caso de que se prolongue en el tiempo la aprobación de dicha orden, se iniciarán los trámites necesarios con la orden actual para que la licitación se realice antes del 31 de agosto de 2021.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado así como al departamento de intervención y al departamento de secretaría, para que procedan con los trámites oportunos.

La Comisión de Informativa de Hacienda, dictamina favorablemente la citada propuesta para la adopción del correspondiente acuerdo en sesión plenaria.”

Por parte del Sr Alcalde se somete a votación la anterior proposición, siendo aprobado por unanimidad de los ediles presentes en la sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión del pleno extraordinaria y urgente de 5 de julio de dos mil veintiuno, siendo las diecinueve horas y doce minutos del expresado día, de lo que como Secretario Accidental certifico.

En Castro del Rio, fechado y firmado electrónicamente

El Alcalde-Presidente
Salvador Millán Pérez

El Secretario Accidental
Domingo J. Poyato Cubero

Código seguro de verificación (CSV):

EA72 C6BF 3856 6B40 163A



EA72C6BF38566B40163A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente MILLAN PEREZ SALVADOR el 7/7/2021

Firmado por El Secretario Accidental POYATO CUBERO DOMINGO JOSE el 7/7/2021